

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2016-MDS

Surquillo, 03 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de marzo de 2016, el Informe N° 001-2016-CEPRI-ESS/MDS de fecha 11 de febrero de 2016 y el Dictamen N° 001 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Rentas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28059, "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada", el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo de las inversiones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1012, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada", se dictaron las normas generales que regulan las Asociaciones Público Privadas, estableciéndose en el numeral 6.2 del mismo que la máxima instancia de los Organismos Promotores de la Inversión Privada a nivel municipal lo constituyen los Concejos Municipales;

Que, acorde con las disposiciones legales mencionadas en los considerandos anteriores, mediante Ordenanza N° 867 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana;

Que, conforme al numeral 14.1 del Decreto Legislativo N° 1012, la iniciativa privada es el mecanismo mediante el cual el Sector Privado presenta proyectos de Asociación Público - Privada a las entidades del Estado sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, infraestructura pública, servicios públicos, y/o servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, así como a desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con fecha 09 de septiembre de 2015, el consorcio "Grupo Danielson -Inversiones NEGUEV" integrado por Grupo Danielson Construcciones S.A.C. e Inversiones NEGUEV S.A.C. (en adelante El Proponente) presentó ante esta Municipalidad, la Iniciativa Privada denominada "Recuperación de espacios públicos, a través de la construcción de un centro de estacionamientos subterráneo en el distrito de Surquillo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-2015-MDS de fecha 16 de setiembre de 2015 se conformó el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI SURQUILLO, para que se encargue de la evaluación del Proyecto y mediante Oficio N° 044-2015-GM-MDS del 23 de setiembre de 2015, se comunicó al Proponente la admisión a trámite de la referida Iniciativa Privada;





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Que, mediante el Acta del CEPRI-ESS N° 02, de fecha 11 de febrero de 2016, el CEPRI SURQUILLO aprobó el documento denominado PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS - Iniciativa Privada denominada "Recuperación de espacios públicos, a través de la construcción de un centro de estacionamientos subterráneo en el distrito de Surquillo";

Que, conforme al numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF las iniciativas privadas autosostenibles serán declaradas de interés por acuerdo del órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada, el cual, de acuerdo con el numeral 6.3 del Artículo 6 del Decreto Legislativo 1012, tratándose de los Gobiernos Locales, es el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1012 modificado por la Ley N° 30167, el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF y al Decreto Legislativo N° 1224, Disposiciones Complementarias Transitorias, Primera, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

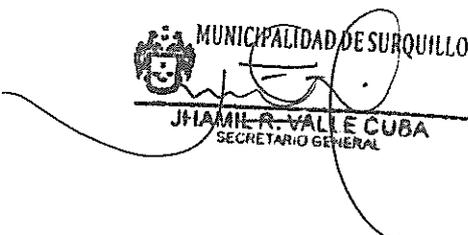
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de Interés la Iniciativa Privada denominada "Recuperación de espacios públicos, a través de la construcción de un centro de estacionamientos subterráneo en el distrito de Surquillo".

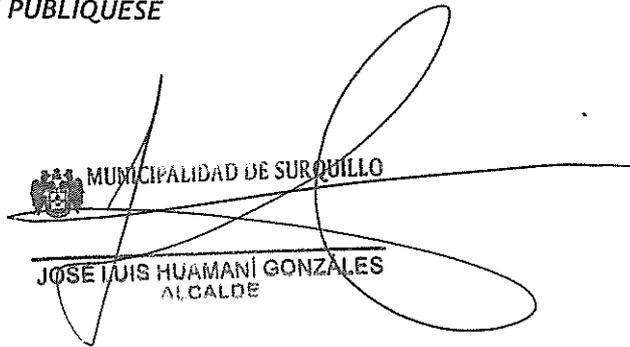
ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer asimismo, que dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo de Concejo, el Proponente entregue una carta fianza según el modelo del Anexo 1, con el fin de asegurar la suscripción del contrato correspondiente en caso que el proyecto le sea adjudicado directamente. Además, el Proponente, dentro del plazo mencionado, deberá cubrir los costos que demande la publicación de la Declaración de Interés que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo anterior, la Declaración de Interés contenida en el presente Acuerdo de Concejo quedará sin efecto, perdiendo el Proponente cualquier derecho asociado a la Iniciativa Privada denominada "Recuperación de espacios públicos, a través de la construcción de un centro de estacionamientos subterráneo en el distrito de Surquillo".

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI SURQUILLO la realización de las acciones que corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE